

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-002-2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE MICROSOFT, BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. ISIDRO PAPALOTZI CRUZ, DIRECTOR DE PROCESOS Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **"MICROSOFT CORPORATION"** REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 17 de enero de 2018 se llevó a cabo la notificación de adjudicación como resultado del procedimiento de adjudicación directa SDI 01/2018 publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con el No. SDI-94026 con el número de procedimiento AA-016G00999-E1-2018, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 40 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 01 de febrero de 2018, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del Servicio de licenciamiento de productos de software Microsoft bajo un esquema de suscripción para **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 18 de enero al 31 de diciembre de 2018.

CUARTO. - Con fecha 05 de marzo de 2018, se elabora Acta Administrativa para corregir el PRECIO UNITARIO ANUAL de 2,875.10 USD de las Licencias con Número de Parte 9JD-00050, indicado en la cláusula TERCERA "MONTO DEL CONTRATO" y en el "DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN" del "ANEXO ÚNICO" de **"EL CONTRATO"**, mismo que de acuerdo con la cotización de la empresa "MICROSOFT CORPORATION", corresponde a un PRECIO UNITARIO ANUAL de 2,875.17 USD.

QUINTO. - Con fecha 8 de marzo de 2018, **"LAS PARTES"** formalizaron el primer convenio modificatorio número CM1-ASEA-DGRMS-AD-002-2018 con objeto de corregir el PRECIO UNITARIO ANUAL de conformidad con el Acta Administrativa señalada en el antecedente **CUARTO**.

SEXTO.- La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/0330/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019, toda vez que, el monto máximo del mismo no se ha agotado, y así continuar prestando el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** aceptó prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y celebrar el convenio modificatorio para la ampliación de su vigencia por un periodo de tres meses completos que van del 1 de enero al 31 de marzo de 2019, como lo solicita en el oficio citado en el antecedente **SEXTO** del presente instrumento.

OCTAVO.- Mediante oficio ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/0375/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar su vigencia del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, considerando que no se ha agotado el monto máximo del mismo.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara “LA ASEA”, que:

1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en “**EL CONTRATO**” y el primer convenio modificatorio No. CM1-ASEA-DGRMS-AD-002-2018, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/DPN/024/2018, la Dirección de Presupuesto y Normatividad adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros, comunica a la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2019, donde se encuentra considerada la partida presupuestal 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”, con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con el presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2019.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

1.3. Que la celebración del convenio modificatorio es con el propósito de garantizar la continuidad y actualización operativa en los servicios de mensajería electrónica, paquetería ofimática, plataforma tecnológica, herramientas informáticas y de productividad utilizados por los servidores públicos de “**LA ASEA**” por lo que se requiere modificar “**EL CONTRATO**” en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO, con objeto de ampliar su vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, e incluir en su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO, que la ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2019, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019.

1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada “MODIFICACIONES AL CONTRATO” de “**EL CONTRATO**”, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara “**EL PROVEEDOR**”, que:

2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en “**EL CONTRATO**”, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.

2.2. El C. Alejandro Martínez Ramos, en su carácter de apoderado legal de “**EL PROVEEDOR**”, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. “**LAS PARTES**” declaran que:

3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia establecida en “**EL CONTRATO**”, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO de **"EL CONTRATO"**, incluyendo que la ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2019, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, y las demás declaraciones y cláusulas quedando bajo las mismas condiciones de **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 18 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

...

*Todos los programas de cómputo o software y/o servicios de soporte referidos en el presente contrato específico son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para **"LA ASEA"**.*

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato específico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

*"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.*

...

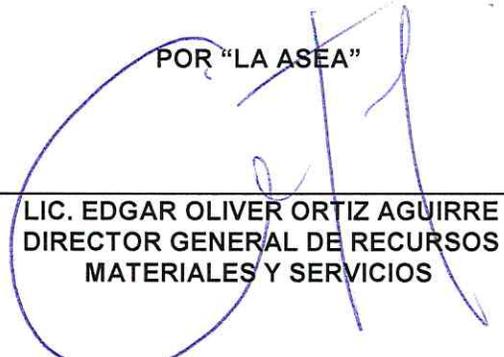
TERCERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 28 de diciembre del 2018.

POR "LA ASEA"



LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR "EL PROVEEDOR"



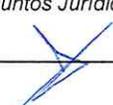
C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. ISIDRO PAPALOTZI CRUZ
DIRECTOR DE PROCESOS Y SISTEMAS

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez



; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz.

